



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
21 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la segunda parte de la continuación de su 11º período de sesiones, celebrada en Viena del 16 al 18 de noviembre de 2020

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización del período de sesiones	2
A. Apertura del período de sesiones	2
B. Asistencia	3
III. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	3
A. Sorteo	3
B. Progresos alcanzados en la realización de los exámenes de los países	4
IV. Cuestiones financieras y presupuestarias	6
V. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción . . .	7
A. Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención	7
B. Debate temático	8
VI. Asistencia técnica	12
VII. Otros asuntos	14
VIII. Programa provisional del 12º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación . .	14
IX. Aprobación del informe	14
Anexo	
Programa provisional del 12º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación . .	15



I. Introducción

1. El Grupo de Examen de la Aplicación fue establecido por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. El Grupo ha de tener una visión general del proceso de examen a fin de determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró la segunda parte de la continuación de su 11^o período de sesiones del 16 al 18 de noviembre de 2018 en Viena, en formato virtual.

3. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró seis sesiones, presididas por Harib Saeed al-Amimi (Emiratos Árabes Unidos), Presidente de la Conferencia en su octavo período de sesiones; cinco de esas sesiones se celebraron junto con el Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos y la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

4. El 16 de noviembre, el Grupo aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones que figura en el programa provisional anotado ([CAC/COSP/IRG/2020/1/Add.2](#)). Los temas 4 y 5 del programa se examinaron junto con el Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos y la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹.

5. En su declaración introductoria, la Secretaria de la Conferencia, entre otras cosas, informó al Grupo de que la secretaría se había esforzado por adaptarse a las nuevas circunstancias y expresó su agradecimiento a las delegaciones por su flexibilidad, paciencia y cooperación. Presentó en líneas generales la organización de la labor que se llevaría a cabo en las sesiones celebradas por separado y en las sesiones conjuntas de la segunda parte de la continuación del 11^o período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, la novena reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos. La Secretaria también hizo alusión a la implantación del nuevo sistema de inscripción Indico de reuniones en línea de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

¹ Habida cuenta de las sesiones conjuntas que el Grupo de Examen de la Aplicación celebró con el Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos y la reunión de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención, parte de las deliberaciones han quedado reflejadas en los informes sobre las reuniones de esos órganos, publicados, respectivamente, con las firmas CAC/COSP/WG.2/2020/5 y CAC/COSP/EG.1/2020/3.

B. Asistencia²

6. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados partes en la Convención: Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chequia, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lichtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.

7. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.

8. De conformidad con la regla 2 de su resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

9. Las siguientes dependencias de la Secretaría, organismos especializados de las Naciones Unidas e institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal estuvieron representados por observadores: Departamento de Operaciones de Paz, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Banco Mundial, Instituto de Gobernanza de Basilea y Universidad Árabe Naif de Ciencias de Seguridad.

10. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal, Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central, Comunidad de Estados Independientes, Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo y Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

11. Estuvo representada la Soberana Orden de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede.

III. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Sorteo

12. En su resolución 6/1, la Conferencia solicitó al Grupo que, entre otras cosas, celebrara reuniones entre períodos de sesiones abiertas a la participación de todos los Estados partes para realizar el sorteo conforme a lo dispuesto en el párrafo 19 de los términos de referencia del Mecanismo, y sin perjuicio del derecho de un Estado parte a

² La asistencia reflejada en el presente informe se basa en las conexiones en línea confirmadas.

solicitar que el sorteo se repitiera en la siguiente reunión entre períodos de sesiones o el siguiente período ordinario de sesiones del Grupo.

13. El Presidente informó al Grupo de que no se había recibido ninguna solicitud de repetición del sorteo y de que, debido a las restricciones relacionadas con la enfermedad por coronavirus (COVID-19), en ese momento a la secretaría le sería imposible atender solicitudes formuladas *ad hoc*. De recibirse alguna solicitud de ese tipo, la repetición del sorteo tendría que llevarse a cabo en la próxima reunión o sesión.

B. Progresos alcanzados en la realización de los exámenes de los países

14. Una representante de la Secretaría presentó información actualizada sobre los progresos en los exámenes de los países realizados en los ciclos de examen primero y segundo. Hasta ese momento, 183 de los 185 Estados partes que fueron examinados durante el primer ciclo habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 175 diálogos directos (en el marco de 161 visitas a los países y 14 reuniones conjuntas) y se habían finalizado 173 resúmenes. Por lo que atañe a los progresos realizados con respecto al segundo ciclo, la representante señaló que 122 de los 185 Estados partes examinados en ese ciclo habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 69 diálogos directos (en el marco de 64 visitas a países y 5 reuniones conjuntas) y se habían finalizado 47 resúmenes y 24 informes sobre los exámenes. Se estaba a punto de finalizar varios resúmenes más correspondientes a ambos ciclos.

15. Un representante de la Secretaría se refirió, entre otras cosas, a las medidas sin precedentes que habían adoptado los Estados partes para afrontar la pandemia de COVID-19 y presentó al Grupo información actualizada sobre cómo esta había afectado a los exámenes de los países en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación, principalmente en relación con las demoras y la necesidad de aplazar las visitas a los países que ya estaban programadas. Señaló que la secretaría había estado estudiando nuevos enfoques para que los exámenes de los países pudieran seguir avanzando, tales como la preparación de sesiones de capacitación en línea sobre el Mecanismo para los enlaces y los expertos gubernamentales, que pronto estarían disponibles. Además, el representante de la Secretaría expuso en líneas generales las medidas que se habían adoptado para organizar visitas virtuales a los países, en particular dos de esas visitas, de conformidad con el marco que regía las diferentes modalidades de diálogo previstas en los términos de referencia del Mecanismo. El representante señaló que, aunque se habían mantenido algunos aspectos de las visitas presenciales, en las visitas virtuales se habían encontrado varias dificultades, como las limitaciones técnicas, el alcance de la participación de los representantes pertinentes del Estado parte examinado y de los Estados partes examinadores, la posibilidad de entablar contactos con los interesados no gubernamentales y la calidad general de las discusiones. También señaló que, si bien el diálogo en línea había permitido a los expertos comprender mejor cómo aplicaba la Convención el Estado parte examinado, ese diálogo no había logrado por completo fortalecer la cooperación y el intercambio de información, o el aprendizaje mutuo, la creación de capacidad y la colaboración constructiva entre las partes que participaban en el examen. Se comunicó al Grupo que las visitas virtuales a los países se seguirían organizando a petición de los Estados partes. Asimismo, el representante de la Secretaría expuso en forma resumida las medidas adoptadas por la UNODC para aumentar las sinergias entre las organizaciones multilaterales pertinentes encargadas de los mecanismos de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción, de conformidad con la resolución 7/4 de la Conferencia, e hizo alusión a las consultas entabladas con el Grupo de Trabajo sobre el Soborno de la OCDE, el GRECO del Consejo de Europa y el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, en particular en lo que respecta a las visitas a los países.

16. En el debate que tuvo lugar a continuación, un orador habló sobre su experiencia con la organización de una visita virtual a un país en el marco del proceso de monitoreo llevado a cabo conforme a la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores

Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, que se había organizado después de que la visita *in situ* programada se cancelara debido a la pandemia. Puso de relieve que, si bien ese formato virtual no podía reemplazar los contactos profesionales constructivos y las conversaciones en profundidad que hubieran tenido lugar durante una visita *in situ*, el formato virtual no afectaba negativamente al examen en su conjunto y los objetivos del examen podían lograrse mediante las discusiones en línea. La organización de esas discusiones tenía también aspectos positivos y no era necesario realizar tantas gestiones logísticas.

17. Una oradora destacó que la pandemia de COVID-19 había sacado a la luz las consecuencias de la corrupción relacionada con la adquisición de equipo de protección personal y, por ende, las deficiencias de los marcos nacionales de adquisiciones. A ese respecto, destacó la importancia de la labor del Grupo de Examen de la Aplicación para impulsar los esfuerzos que los Estados partes estaban desplegando para prevenir y combatir la corrupción. La oradora señaló que su país, con miras a mitigar las consecuencias que la pandemia podría tener para la finalización del segundo ciclo de examen, había realizado recientemente su primera visita virtual a un país en el marco del Mecanismo. A ese respecto, pese a que el diálogo en línea no había sido un instrumento perfecto y había requerido que los Estados que participaban en el examen llegaran a un acuerdo que fuera aceptable para todos debido principalmente a los diferentes husos horarios y a la necesidad de interpretación y de acceso a la tecnología necesaria, había hecho posible que se llevara a cabo el examen del país. Asimismo, señaló que era importante velar por que la confidencialidad del diálogo virtual no se viera comprometida. La oradora insistió en que, pese a carecer de los beneficios de la interacción personal, el diálogo en línea permitía focalizar muy bien las discusiones. Alentó a otros Estados partes a que aprovecharan la tecnología para avanzar en los procesos de examen. La oradora recomendó también que tanto el Estado parte examinado como los Estados partes examinadores dedicaran más tiempo a prepararse para las discusiones y definir las esferas prioritarias con antelación.

18. Otro orador observó con preocupación que la duración media de los exámenes del segundo ciclo había sido de 31 meses, mientras que el plazo indicativo que establecían las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países era de 6 meses. Hizo hincapié en que esa situación constituía un motivo de grave preocupación y que podría tener consecuencias negativas para la finalización del segundo ciclo en junio de 2024, según lo previsto. El orador observó con aprecio la próxima puesta en marcha de los módulos de capacitación en línea para enlaces y expertos gubernamentales y subrayó que en el pasado su Gobierno había aportado fondos para esos programas de capacitación y había acogido su celebración en Moscú con carácter anual, y seguiría haciéndolo tan pronto como la situación lo permitiera.

19. Una oradora expresó su agradecimiento a la secretaría por los esfuerzos que había realizado por que los exámenes siguieran adelante pese a las dificultades causadas por la pandemia, y acogió favorablemente los progresos logrados hasta la fecha pese a esas dificultades. Señaló que el Mecanismo seguía desempeñando una función esencial para promover la aplicación efectiva de la Convención, servía de plataforma para examinar los progresos logrados hasta el momento y permitía detectar tendencias, buenas prácticas y dificultades en la aplicación de la Convención. Añadió que, desde la última reunión del Grupo, había aumentado el número de resúmenes finalizados. En lo que respecta a los exámenes correspondientes al primer ciclo que aún no habían concluido, insistió en que los Estados partes deberían priorizar la conclusión de los exámenes de los países. En cuanto al segundo ciclo, instó a los Estados partes a que intensificaran sus esfuerzos por evitar más demoras, y acogió favorablemente las iniciativas que se habían puesto en marcha a tal efecto, como la realización de visitas virtuales, recordando las dificultades a que se enfrentaban muchos países debido a la complejidad de los capítulos II y V de la Convención. La oradora subrayó que, con miras al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, que se celebraría próximamente, era preciso determinar las posibles deficiencias y dificultades

en la aplicación a fin de avanzar en las negociaciones del proyecto de declaración política.

20. La oradora solicitó a la secretaría que siguiera proporcionando información actualizada sobre los avances logrados en la realización de los exámenes de los países, así como sobre el calendario previsto para completar ese proceso. La oradora propuso que la secretaría comenzara a proporcionar información sobre los avances en cada examen concreto, en lugar de información global.

IV. Cuestiones financieras y presupuestarias

21. Un representante de la Secretaría proporcionó información sobre los gastos efectuados para sufragar el funcionamiento de los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación al 30 de septiembre de 2020 y sobre el déficit de financiación que en ese momento existía entre las contribuciones voluntarias extrapresupuestarias y las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de Examen.

22. Con respecto a los recursos del presupuesto ordinario, el representante de la Secretaría puso de relieve las consecuencias de la crisis de liquidez del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ya que afectaba negativamente a la capacidad de la Organización para llenar vacantes de puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario y, por consiguiente, reducía la plantilla de personal que prestaba apoyo al Mecanismo.

23. Con respecto a los gastos extrapresupuestarios, el representante de la Secretaría explicó que la crisis de la COVID-19 había reducido considerablemente las actividades que generaban costos, como por ejemplo los viajes de expertos gubernamentales y de la UNODC en el contexto de la realización de los exámenes de los países, de modo que se habían efectuado pocos gastos en concepto de apoyo al funcionamiento del Mecanismo de Examen desde el período a que se refería el informe financiero más reciente ([CAC/COSP/IRG/2020/4](#)), e informó al Grupo de que, al 30 de septiembre de 2020, se habían gastado en total 9.770.000 y 3.640.200 dólares de los Estados Unidos en apoyo del funcionamiento del primer y el segundo ciclo del Mecanismo, respectivamente.

24. El representante de la Secretaría expresó su agradecimiento por las contribuciones voluntarias y en especie realizadas por los Estados para apoyar el Mecanismo e informó al Grupo de que, al 30 de septiembre de 2020, las contribuciones extrapresupuestarias aportadas al Mecanismo sumaban un total de 17.731.900 dólares. Señaló además que esa cantidad cubría el total estimado de necesidades de recursos extrapresupuestarios correspondientes al primer ciclo y los cuatro primeros años del segundo ciclo, de modo que el déficit general de financiación se había reducido a 1.427.800 dólares.

25. En respuesta a ese informe, una oradora expresó la satisfacción de su país por la frecuencia con que la secretaría presentaba los informes financieros y por la transparencia de estos, lo que era esencial para garantizar el buen funcionamiento del modelo de financiación mixto apoyado por su país. La oradora recordó las contribuciones voluntarias que su país había realizado al Mecanismo en años anteriores, así como recientemente, y alentó a otros Estados a que también hicieran contribuciones extrapresupuestarias al Mecanismo. La oradora pidió a la secretaría que mantuviera informado al Grupo de las consecuencias financieras de la pandemia de COVID-19 en lo que respecta a la generación de economías si las reuniones virtuales hacían imposible los desplazamientos físicos.

V. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención

26. Un representante de la Secretaría presentó información actualizada sobre las buenas prácticas y las dificultades más comúnmente señaladas en el informe temático preparado por la Secretaría sobre la aplicación del capítulo V (Recuperación de activos) de la Convención (CAC/COSP/IRG/2020/6). El orador informó al Grupo de Examen de la Aplicación de que el informe temático se basaba en 44 resúmenes finalizados y que no había habido cambios en las tendencias detectadas en los informes temáticos anteriores, tanto en lo referente a las dificultades como a las buenas prácticas. Casi todos los Estados partes que habían finalizado sus exámenes habían recibido recomendaciones en relación con el artículo 52 de la Convención, y más de la mitad de los Estados partes examinados habían recibido recomendaciones en relación con los artículos 53, 54, 55 y 57. Se habían formulado unas 100 recomendaciones individuales, o más, en relación con los artículos 52, 54 y 57, lo que en parte podría deberse también a la longitud y complejidad de esos artículos. El artículo 52 era también el artículo al que se refería el mayor número de buenas prácticas señaladas. Además, el representante de la Secretaría informó de las dificultades que comúnmente suscitaban preocupación y las buenas prácticas que se señalaban en relación con cada artículo del capítulo V. En lo que respecta al artículo 57, indicó que muchos Estados seguían teniendo escasa o nula experiencia en lo relativo a la restitución de activos y que, cuando terminó el examen de su país, no habían recibido ni enviado ninguna solicitud de asistencia judicial recíproca en materia de procedimientos de recuperación de activos. Al mismo tiempo, numerosos Estados habían informado sobre la utilización de diversas redes y acuerdos a fin de facilitar la cooperación internacional en materia de recuperación de activos. Así pues, el representante alentó a los Estados a que no cesaran en sus esfuerzos por aplicar el capítulo V y a que siguieran proporcionando ejemplos y estadísticas a la Secretaría. Por último, teniendo presente una sugerencia que habían hecho algunos Estados partes en los períodos de sesiones anteriores del Grupo, el representante de la Secretaría preguntó si los Estados partes estaban interesados en que el informe temático se redactase en lo sucesivo en forma no anónima, por ejemplo, nombrando a los países utilizados en los ejemplos ilustrativos en todo el informe.

27. En el debate que tuvo lugar a continuación, un orador aludió a las demoras que había sufrido el examen de su país en el segundo ciclo del Mecanismo, en particular debido a los efectos negativos de la COVID-19, así como a las dificultades relacionadas con la traducción y con el análisis de la información. Reiteró el firme propósito de su país de finalizar el examen en el plazo previsto y seguir las recomendaciones que formularan los examinadores a fin de mejorar el régimen nacional de lucha contra la corrupción. Destacó además los esfuerzos de su país por prevenir y combatir la corrupción, entre los que figuraba el establecimiento de una comisión presidencial anticorrupción en el seno del poder ejecutivo. A esa comisión se le había encomendado la tarea de formular políticas nacionales contra la corrupción, detectar la corrupción y los riesgos de corrupción, hacer un seguimiento de los progresos del país en la aplicación de las recomendaciones recibidas en el primer ciclo y elaborar un plan para aplicar las recomendaciones que se formularan en el segundo. El orador invitó a otros Estados partes a que, en el contexto del Grupo o a nivel bilateral, compartieran sus experiencias en cuanto a la elaboración de planes de acción u hojas de ruta nacionales para coordinar la aplicación de las recomendaciones recibidas en el marco de los exámenes de los países. Asimismo, destacó la importancia de cooperar con las entidades del sector privado y las organizaciones de la sociedad civil y promover la coordinación interinstitucional para combatir la corrupción de manera eficaz.

28. Otra oradora destacó las experiencias prácticas en materia de recuperación de activos adquiridas gracias a la participación de su país en el Mecanismo, tanto en calidad de Estado parte examinado como de Estado parte examinador. La oradora indicó

que no había habido cambios en las tendencias de la recuperación de activos señaladas en el informe temático sobre la aplicación del capítulo V de la Convención, basado en 44 resúmenes finalizados. A ese respecto, cabía prever que las tendencias no cambiarían drásticamente antes de que finalizase el segundo ciclo de examen, en junio de 2024, pero eso todavía estaba por confirmar en vista de que el número de exámenes finalizados era relativamente pequeño. La oradora subrayó que era necesario abordar los obstáculos a la cooperación internacional en materia de recuperación de activos y señaló que los procedimientos de cooperación internacional solían ser largos y complejos.

29. Además, otro orador señaló la importante función que desempeñaban redes como las redes interinstitucionales de recuperación de activos para facilitar la cooperación internacional en los procedimientos de recuperación de activos.

B. Debate temático

Mesa redonda sobre el tema “Lucha eficaz contra el soborno: penalización de los delitos de soborno y aplicación de la ley al respecto con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Convención, comprendidas las medidas orientadas a reforzar la cooperación con las autoridades nacionales”

30. En sus observaciones introductorias, una representante de la Secretaría señaló que los exámenes de los países realizados en el primer ciclo del Mecanismo habían puesto de manifiesto las dificultades que habían tenido los Estados partes para tipificar como delito el soborno nacional y transnacional y aplicar la leyes pertinentes de manera exhaustiva, en particular debido a que la legislación antisoborno carecía de claridad o de exhaustividad y a que no se habían adoptado suficientes medidas para detectar, investigar y enjuiciar esos delitos de manera eficaz. Hizo alusión al documento de sesión relativo a la adopción de medidas eficaces de lucha contra el soborno, en particular la tipificación como delito del soborno nacional y transnacional de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la aplicación de las leyes pertinentes (CAC/COSP/IRG/2020/CRP.16), elaborado por la secretaria en cumplimiento de la resolución 8/6 de la Conferencia, en el que se analizaban las respuestas enviadas por los Estados partes a la secretaria en respuesta a su solicitud de información sobre las medidas adoptadas para fortalecer la penalización, la investigación y el cumplimiento de la ley, así como las medidas destinadas a intensificar la cooperación entre las autoridades nacionales y el sector privado. La representante de la Secretaría puso de relieve que los Estados habían informado sobre varias medidas, desde reformas legislativas y aspectos institucionales de la capacidad de cumplimiento de la ley y la cooperación interinstitucional hasta técnicas de investigación, como las técnicas de investigación financiera. Las respuestas enviadas también trataban sobre los incentivos para la cooperación con el sector privado, como el establecimiento de mecanismos de denuncia y la protección de los denunciantes, así como sobre las sanciones atenuadas y los métodos de resolución no judicial. La representante de la Secretaría señaló que muchos Estados habían obtenido resultados positivos basados en esas nuevas medidas, por ejemplo, habían podido llevar a cabo con éxito investigaciones que habían dado lugar a fallos condenatorios, en algunos casos contra funcionarios públicos de alto nivel. Asimismo, puso de relieve que algunos Estados habían señalado que una o varias de las medidas comunicadas se habían adoptado como consecuencia directa de los exámenes de que habían sido objeto en el primer ciclo, o de exámenes por homólogos realizados en el marco de otros mecanismos de examen.

31. Un panelista de la República de Corea presentó las enseñanzas extraídas de dos casos de corrupción que había enjuiciado, que habían tenido una gran repercusión debido a los graves daños que habían causado a los ciudadanos del país. En el primer caso, pese a los indicios de toxicidad, una empresa, con la connivencia de un funcionario público, no había observado las normas sobre toxicidad para analizar sustancias peligrosas en relación con un producto tóxico que se suministraba como desinfectante de humidificadores. Las sustancias químicas que se liberaban al utilizar ese producto en humidificadores domésticos habían provocado más de 1.000 casos de neumopatía aguda, de los que 900 fueron mortales. El panelista subrayó la importancia de una

investigación rápida y eficaz que pudiera hacer un uso eficiente de los recursos humanos y materiales pertinentes disponibles y diera prioridad al examen de las pruebas recabadas. Describió cómo el descubrimiento de la eliminación intencionada de todas las pruebas electrónicas había llevado a sospechar que podría haberse filtrado información de la investigación. Al centrarse en la posible filtración de información, la investigación sacó a la luz el soborno de un funcionario público encargado del socorro a las víctimas, quien, a cambio del pago de 2.000 dólares de los Estados Unidos, había dado instrucciones a los directivos de la empresa para que destruyeran las pruebas pertinentes. En el segundo caso, se había observado que una unidad de policía recibía con regularidad denuncias que no necesariamente correspondían a su jurisdicción, y que posteriormente las desestimaba. El panelista explicó que la investigación estratégica de un agente de policía que estaba bajo sospecha había revelado que este había recibido sobornos con regularidad a cambio de desestimar las denuncias. Utilizando como ejemplo esos dos casos, el panelista subrayó la importancia de asegurar las pruebas digitales y de que los organismos encargados de hacer cumplir la ley utilizaran técnicas forenses digitales. También destacó la necesidad de capacitar a investigadores especiales y fortalecer las capacidades de recuperación y análisis de datos.

32. El panelista de los Estados Unidos insistió en la importancia de la confianza y la colaboración en los procedimientos transfronterizos por soborno y puso de relieve que los buenos resultados que habían logrado los Estados Unidos en la aplicación de la legislación antisoborno no hubieran sido posibles sin la cooperación de otros Estados. Señaló que, además del enjuiciamiento efectivo y los consiguientes fallos condenatorios contra personas físicas, el Departamento de Justicia había entablado siete procedimientos de resolución no judicial que habían reportado a los Estados Unidos más de 1.600 millones de dólares en multas en 2019. Gracias a una cooperación internacional eficaz, la resolución de esos casos había dado lugar a un total de 2.800 millones de dólares en multas a nivel mundial. El panelista hizo hincapié en que, para combatir con éxito el soborno, era preciso que todos los Estados penalizaran los actos de soborno e hicieran cumplir las leyes pertinentes a fin de que hubiera igualdad de condiciones. Subrayó que, para evitar que se cometieran delitos de empresa, era necesario ofrecer incentivos al sector privado para que promoviera un comportamiento empresarial ético y describió las políticas y las orientaciones disponibles en los Estados Unidos a ese respecto. Las orientaciones externas para las empresas se centraban en incentivar el cumplimiento, mientras que las orientaciones internas para los fiscales tenían por objeto garantizar la previsibilidad y la coherencia de todas las medidas encaminadas a hacer cumplir la ley. Entre las orientaciones disponibles figuraban criterios para evaluar los sistemas de cumplimiento de las empresas con miras a determinar si estaban bien concebidos, si estaban dotados de recursos suficientes y si se aplicaban con seriedad, eficiencia y de buena fe. Puso de relieve que tanto los sistemas de cumplimiento de las empresas como las orientaciones sobre esa cuestión debían evolucionar con el tiempo y revisarse periódicamente a fin de que no perdieran ni exhaustividad ni vigencia.

33. El panelista del Brasil informó sobre las medidas legislativas implantadas recientemente en su país para alentar a las empresas a adoptar programas de cumplimiento, que habían favorecido la creación de un entorno empresarial más ético. Explicó que el Brasil contaba con un régimen civil y administrativo de responsabilidad de las personas jurídicas y que entre las consecuencias de los actos de soborno figuraban la imposición de multas pecuniarias de hasta el 20 % de los ingresos brutos de una empresa, la publicación de las sanciones, la inhabilitación y los acuerdos de lenidad. El orador puso de relieve que cada vez eran más numerosos los casos que daban lugar a sanciones administrativas y citó como ejemplo la multa de 45 millones de reales (aproximadamente 8,3 millones de dólares) impuesta a una empresa de telecomunicaciones que había ofrecido ventajas indebidas a funcionarios públicos. En lo que respecta a los acuerdos de lenidad, el orador explicó que, para poder acogerse a ellos, las empresas tenían que reconocer que habían cometido una irregularidad, restituir el producto del soborno y mejorar sus programas de cumplimiento. Señaló que las empresas habían mostrado un gran interés por los acuerdos de lenidad y que se habían restituido 30.000 millones de reales (aproximadamente 5.500 millones de

dólares) al tesoro público sobre la base de esos acuerdos. Puso de relieve que la inhabilitación y la publicación de listas de empresas inhabilitadas habían sido igualmente importantes como sanción y como elemento disuasorio debido al gran número de empresas que dependían de los contratos públicos en el Brasil. Explicó que, para facilitar la participación activa de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción, el Brasil permitía que los ciudadanos denunciaran las irregularidades a través de un sitio web específico, y que esas denuncias habían dado lugar a un número considerable de investigaciones. El orador también explicó en qué consistía la sanción de “publicación extraordinaria”, por la que una empresa sancionada estaba obligada a publicar un anuncio en un periódico nacional y en el sitio web de la empresa en el que se expusieran los motivos de la sanción y se incluyera un enlace a un informe más completo. Por último, el panelista describió un programa de ética que se había puesto en marcha en su país, mediante el cual las empresas pedían al sector público que evaluara sus programas de cumplimiento y podían obtener un certificado.

34. El panelista de la OCDE habló sobre la importancia de los programas de cumplimiento de las empresas y explicó que esos programas podían constar de varios componentes, como códigos de ética, políticas de denuncia de irregularidades, orientaciones sobre obsequios y atenciones y auditorías internas y externas. Explicó la pertinencia de los programas de cumplimiento de las empresas para el enjuiciamiento a nivel nacional, entre otras cosas como requisito para entablar un procedimiento de resolución no judicial, como eximente de responsabilidad o como factor atenuante de cara a la imposición de la pena. Señaló que promover los programas de cumplimiento de las empresas no solo era pertinente para los Estados con un sector empresarial grande y que los Estados podían optar por evaluar la calidad de los programas de cumplimiento de posibles inversionistas extranjeros antes de adjudicarles contratos públicos. Además, dado que las grandes empresas multinacionales a menudo exigían a sus socios comerciales que adoptaran medidas anticorrupción adecuadas, las empresas locales podrían verse en la necesidad de ejecutar programas de cumplimiento si querían encontrar socios comerciales extranjeros o ser incluidas en las cadenas de suministro internacionales. El panelista destacó las principales conclusiones de una encuesta reciente de la OCDE sobre la importancia de los programas de cumplimiento de las empresas, en la que se llegó a la conclusión de que evitar el enjuiciamiento y proteger la reputación de la empresa eran los principales factores que motivaban a las empresas a ejecutar programas de cumplimiento y que, en los Estados en que se investigaban y enjuiciaban activamente los delitos de soborno en el extranjero, era más probable que las empresas adoptaran y ejecutaran esos programas. En vista de esa conclusión, el panelista señaló que en muchos Estados era necesario intensificar los esfuerzos encaminados a hacer cumplir la ley y hacerlos visibles para el público en general.

35. En el debate que tuvo lugar a continuación, una oradora subrayó la importancia de la resolución 8/6 de la Conferencia, relativa al cumplimiento de las obligaciones internacionales de prevenir y luchar contra el soborno, y se refirió al soborno en el extranjero como uno de los problemas de corrupción más generalizados y con mayor capacidad de desestabilización a nivel internacional, y señaló sus graves consecuencias para el desarrollo económico de los países. También señaló que, pese a que la Convención preveía la obligación de penalizar el soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales, la aplicación de esas disposiciones obligatorias y su cumplimiento efectivo eran a menudo inadecuados. Mencionó que la lucha contra la corrupción en el extranjero era un objetivo prioritario para su país y que desde hacía 40 años este contaba con legislación al respecto. En consecuencia, su Gobierno había atesorado una vasta experiencia en materia de investigación y enjuiciamiento del soborno en el extranjero. La oradora expresó su agradecimiento a la secretaría por haber organizado una mesa redonda dedicada a ese tema. En particular, dadas las numerosas lagunas detectadas en relación con los artículos 15, 16, 26, 30, 36, 37 y 39 de la Convención durante el primer ciclo del Mecanismo, la oradora acogió con agrado el documento de sesión sobre la lucha eficaz contra el soborno, pidió a la secretaría que siguiera informando sobre esta cuestión y expresó la esperanza de que más Estados partes presentaran información. Señaló que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, que se

celebraría próximamente, ofrecía la oportunidad de reforzar los compromisos asumidos por los Estados partes y expresó la esperanza de que en la declaración política del período extraordinario de sesiones se enviaría el mensaje firme de que los Estados partes se esforzarían por garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Convención en materia de soborno, en particular el compromiso de los Estados partes de contar para 2030 con leyes nacionales que penalizasen el soborno en el extranjero y de adoptar medidas enérgicas para hacer cumplir las leyes contra el soborno nacional y en el extranjero.

36. En respuesta a una pregunta sobre la importancia de la responsabilidad de las personas jurídicas, los panelistas convinieron en que la existencia de un marco jurídico riguroso a este respecto era la clave del éxito de las investigaciones y el enjuiciamiento y en que debían regularse las sanciones y las herramientas de investigación y enjuiciamiento. El panelista del Brasil puso de relieve que la ratificación en su país de los tratados internacionales y regionales había servido de acicate al poder legislativo para cumplir las obligaciones que incumbían al país en virtud del derecho internacional. El panelista de la OCDE aludió a la necesidad de sancionar a las empresas, más allá de las personas físicas que habían cometido las irregularidades, ya que las empresas estaban en condiciones de prevenir el soborno, se beneficiaban de los delitos de soborno cometidos y podían aportar pruebas útiles cuando cooperaban con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

37. Los panelistas convinieron en que la clave del éxito de las investigaciones residía en la adopción de medidas suficientes de formación y creación de capacidad destinadas a los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y el panelista del Brasil señaló que a los organismos encargados de hacer cumplir la ley de su país les había resultado muy útil lo que habían aprendido de sus homólogos extranjeros. En respuesta a la pregunta de cuál era el principal obstáculo para la aplicación efectiva de las leyes antisoborno, el panelista de los Estados Unidos destacó que la creación de capacidad, la formación adecuada y la experiencia práctica acumulada con el tiempo fortalecían constantemente el cumplimiento de esas leyes, y que los incentivos que se ofrecían a las empresas para que cooperaran con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a menudo conducían a la obtención de pruebas valiosas para una investigación. El panelista de la OCDE señaló la importancia de incentivar la autodenuncia para hacer frente a las dificultades en la detección del soborno y puso de relieve las dificultades adicionales que entrañaban para las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley los complejos casos transnacionales que requerían cooperación internacional. El panelista de la República de Corea subrayó la importancia de la tecnología forense digital, en vista de lo difícil que era obtener pruebas en casos de soborno. Explicó que, además de utilizar tecnología forense digital, tanto la voluntad política como la experiencia de los investigadores y los fiscales eran esenciales para aplicar las leyes de manera efectiva.

38. Otro orador señaló que su país había modificado recientemente su legislación para aminorar las dificultades que planteaban la detección e investigación del soborno cuando no había una parte afectada que pudiese denunciar un delito de corrupción a las autoridades. A raíz de esa reforma, los organismos encargados de hacer cumplir la ley podían utilizar *software* troyano para investigar casos de soborno y realizar operaciones encubiertas e infiltrarse en redes delictivas con miras a obtener pruebas. Su país también había aprobado la exención de sanciones para las personas que denunciaran voluntariamente un acto de corrupción y proporcionaran información concreta y útil para la investigación, pero explicó que ese instrumento no debía servir para que los autores quedaran automáticamente eximidos de sanciones en los casos de soborno transnacional. Asimismo, destacó la importancia de penalizar el soborno pasivo de funcionarios públicos extranjeros y subrayó la necesidad de la cooperación internacional para enjuiciar eficazmente los actos de soborno. A ese respecto, el orador puso de relieve un caso de cooperación rápida y eficaz con otro Estado parte que había dado lugar a la detección de un soborno cometido en su país por una empresa del otro Estado parte. Otro orador reconoció las dificultades que existían para determinar los nexos entre los actos de soborno y las pérdidas sufridas por los Estados. A este respecto, sugirió que en las resoluciones no judiciales de casos de soborno se tuvieran en cuenta los intereses y

los derechos de las víctimas de esos actos y propuso que los Estados partes aunaran esfuerzos para afrontar esas complejidades.

VI. Asistencia técnica

39. Una representante de la Secretaría formuló una declaración introductoria sobre las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países realizados en el segundo ciclo (CAC/COSP/IRG/2020/7) y presentó información actualizada sobre las necesidades que se habían detectado en los exámenes de los países desde que se publicó la nota de la Secretaría sobre ese tema, que se había presentado a la Conferencia en su octavo período de sesiones, en diciembre de 2019 (CAC/COSP/2019/14). La oradora señaló que, en septiembre de 2020, 13 nuevos Estados partes habían señalado necesidades de asistencia técnica para mejorar la aplicación de la Convención, lo que suponía un aumento considerable de las necesidades señaladas por 30 de los 44 Estados que habían finalizado sus resúmenes. Informó de que ese aumento de los datos había permitido realizar un análisis mejor fundamentado de las necesidades de asistencia técnica en relación con el capítulo II (Medidas preventivas) y el capítulo V (Recuperación de activos). La representante de la Secretaría señaló que la necesidad de creación de capacidad se había mencionado en 177 casos, lo que la convertía en el tipo de necesidad señalada con más frecuencia, seguida de la asistencia legislativa (67 casos) y el fortalecimiento institucional (60 casos). En conjunto, esto representaba la tercera parte de todas las necesidades señaladas. Además, el análisis actualizado mostraba que los 30 Estados partes que habían mencionado necesidades de asistencia técnica lo habían hecho en relación con el capítulo V, relativo a la recuperación de activos. La oradora señaló además que, en consonancia con la elección de la recuperación de activos como uno de los temas transversales del período de sesiones, las tres disposiciones del capítulo V respecto de las cuales se habían determinado más necesidades eran el artículo 51, sobre el principio fundamental de la restitución de activos (con respecto al que se señalaron 32 necesidades), el artículo 54, sobre los mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso (27 necesidades), y el artículo 52, sobre la prevención y detección de transferencias del producto del delito (18 necesidades). Sin embargo, teniendo en cuenta que el artículo 52 y el artículo 14, relativos a las medidas para prevenir el blanqueo de dinero, estaban estrechamente relacionados, se señaló que esos dos artículos sumaban un total de 40 necesidades de asistencia técnica, lo que representaba más de una cuarta parte de las necesidades detectadas en relación con el capítulo V, y casi el 10 % del total de necesidades que se habían detectado hasta ese momento en el segundo ciclo.

40. La representante de la Secretaría señaló que las necesidades de asistencia técnica relacionadas con el fortalecimiento institucional correspondientes al capítulo V abarcaban desde la creación de una institución encargada de administrar bienes decomisados y la asistencia legislativa, como por ejemplo el apoyo para la redacción de leyes sobre el producto del delito o el establecimiento de un régimen de asistencia judicial recíproca, hasta la redacción de leyes modelo. La oradora señaló que, en la categoría de creación de capacidad, se habían detectado necesidades de capacitación, investigación e instrumentos tecnológicos, como la capacitación del personal en los procedimientos para solicitar la restitución de activos y la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones para facilitar la gestión de los casos de recuperación de activos.

41. La representante de la Secretaría subrayó que las necesidades que se habían señalado en los exámenes del segundo ciclo eran de muy diversa índole. Durante el primer ciclo, el formato utilizado para señalar las necesidades, consistente en marcar las casillas correspondientes, se había prestado muy bien al análisis estadístico. No obstante, dado que los Estados partes habían optado por que la lista de verificación para la autoevaluación correspondiente al segundo ciclo adoptara un formato más abierto que incluyera campos de texto, la detección de tendencias claras había resultado más compleja, aunque ese formato permitió realizar un análisis más rico en matices. Por último, la oradora recordó la importancia de los resultados de los exámenes de los

países para orientar la elaboración de programas y medidas de apoyo contra la corrupción. La utilización de las prioridades determinadas mediante el Mecanismo, detectadas y definidas por los propios países, permitiría prestar una asistencia selectiva, y preferiblemente a largo plazo, adaptada a las necesidades específicas de cada Estado parte en la Convención.

Mesa redonda sobre la asistencia técnica destinada a subsanar las deficiencias en la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la recuperación de activos

42. Una panelista de Australia informó sobre la Red sobre el Delito Transnacional del Pacífico, que era un ejemplo de cooperación internacional eficaz en materia de cumplimiento de la ley. Desde 2002, la Red se había consolidado como red de confianza para el intercambio de información entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley. La oradora puso de relieve que el enfoque regional e interinstitucional del cumplimiento de la ley era esencial para combatir con eficacia la delincuencia transnacional. La oradora explicó que el funcionamiento de la Red se basaba en declaraciones de colaboración entre las unidades de lucha contra la delincuencia transnacional de los 20 países que la integraban. Las unidades vigilaban estrechamente el entorno de la delincuencia transnacional en sus respectivas jurisdicciones e intercambiaban información sobre novedades por medio del Centro de Coordinación de la Lucha contra la Delincuencia Transnacional en la Región del Pacífico. El Centro, junto con la secretaría de la Red sobre el Delito Transnacional del Pacífico, fortalecía los programas regionales de colaboración y desarrollo de la capacidad mediante, entre otras cosas, actividades de capacitación, reuniones subregionales y conferencias anuales. El Centro también publicaba evaluaciones anuales de la delincuencia transnacional en la región basadas en la información recibida. La panelista subrayó que la Red sobre el Delito Transnacional del Pacífico cooperaba con otras organizaciones internacionales y organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley más allá de la región del Pacífico.

43. Un panelista de Indonesia habló sobre la experiencia de su país con el establecimiento de un régimen de transparencia respecto de los beneficiarios finales. El proceso de creación de un marco jurídico interno se había iniciado mediante un estudio realizado en 2016, seguido de un segundo análisis de deficiencias más exhaustivo en el período 2017-2018. Ambos estudios habían contado con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. Entre los resultados figuraban recomendaciones y planes de acción concretos, como la promulgación a corto plazo de reglamentos y decretos con miras a la posterior aprobación de una ley específica sobre beneficiarios finales, el establecimiento de un sistema de registro de beneficiarios finales y la realización de un proyecto piloto para evaluar la exhaustividad de los datos disponibles en ese momento. Los resultados habían puesto de relieve la importancia de la sensibilización y la elaboración de material informativo dirigido al público en general. En 2018 se promulgó un reglamento presidencial por el que se establecía el régimen jurídico necesario. En el año siguiente se aprobaron dos reglamentos ministeriales por los que se creó un mecanismo de registro y verificación en línea de los beneficiarios finales para las autoridades. El incumplimiento estaba penalizado con sanciones administrativas. El panelista explicó que la estrategia nacional de prevención de la corrupción para el período 2019-2020 también incluía un plan de acción sobre beneficiarios finales cuyo principal objetivo era fortalecer el grado de cumplimiento. El panelista observó que, a pesar de esos logros, seguía habiendo dificultades, entre ellas el cumplimiento por el sector privado de la obligación de presentar información sobre los beneficiarios finales, la necesidad de elaborar orientaciones más detalladas sobre la identificación de los beneficiarios finales para determinados tipos de empresas, la centralización de los datos sobre beneficiarios finales que estaban en posesión de distintos ministerios, la mejora del cumplimiento del sistema de registro en línea y la aplicación efectiva del reglamento ministerial sobre el mecanismo de verificación. El panelista aludió al apoyo de la UNODC para hacer frente a esas dificultades mediante asistencia técnica y creación de capacidad.

44. El panelista de Etiopía compartió algunas de las experiencias de su país en relación con el fortalecimiento del régimen de recuperación de activos de Etiopía con el apoyo de la UNODC y la Iniciativa StAR. En primer lugar, el panelista puso de relieve el apoyo a la creación de capacidad recibido tras el examen de que había sido objeto Etiopía en el primer ciclo. Un ejemplo de esa asistencia prestada por la UNODC fue el apoyo para la redacción de textos legislativos con miras a la revisión de la Ley de Protección de Testigos y Denunciadores de Delitos. Mencionó con gratitud el apoyo preparatorio prestado *in situ* por la UNODC para preparar el examen de Etiopía correspondiente al segundo ciclo. El apoyo recibido había consistido también en talleres de creación de capacidad y en diferentes tipos de intercambio y de puesta en común de experiencias. Esas formas de asistencia habían sido muy útiles para orientar la labor de fortalecimiento del marco institucional de recuperación de activos de Etiopía en consonancia con la Convención. Por conducto de la Iniciativa StAR, Etiopía también había recibido asistencia para preparar un amplio proyecto de ley sobre recuperación de activos. Por último, el panelista señaló que el directorio de recuperación de activos de la Oficina del Fiscal General se había beneficiado enormemente del apoyo de la UNODC.

45. Tras las ponencias de los panelistas, una oradora destacó que su país consideraba que la prestación de asistencia técnica era parte de su compromiso de promover la aplicación de la Convención. Señaló que esa asistencia dirigida al fortalecimiento de la capacidad beneficiaba no solo a los países receptores, sino también a los donantes, ya que era esencial contar con homólogos más fuertes para que la cooperación internacional fuera eficaz. A ese respecto, la oradora aludió al apoyo prestado a nivel mundial y regional, incluido el apoyo prestado por la UNODC al sector de la justicia, en particular a las dependencias de lucha contra la corrupción en esferas como la planificación estratégica de casos, la gestión de casos y las estrategias de decomiso de activos. La oradora se refirió asimismo al apoyo que había prestado su país para fortalecer las plataformas de adquisiciones como parte de sus medidas de respuesta a la pandemia de COVID-19 y de recuperación, y con miras a futuras crisis. Al presentar en líneas generales algunas de las nuevas actividades programáticas de su país, la oradora se refirió a un programa de formación y mentorías encaminado a fortalecer la cooperación internacional en materia de cumplimiento de la ley en los casos de corrupción que afectaban a su país. Otro proyecto mencionado por la oradora se centraba en mejorar la cooperación regional en la esfera de la incautación y el decomiso mediante el establecimiento de redes e instituciones de administración de bienes y el fortalecimiento de las capacidades en toda Europa Sudoriental. Para finalizar, la oradora subrayó el valor del Mecanismo de Examen de la Aplicación como instrumento para detectar las necesidades de asistencia técnica y alentó a todos los Estados partes a que publicaran los informes completos sobre sus exámenes en el sitio web de la UNODC.

VII. Otros asuntos

46. No se planteó ninguna cuestión en relación con este tema.

VIII. Programa provisional del 12º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación

47. En su primera sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2020, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el programa provisional de su 12º período de sesiones (véase el anexo).

IX. Aprobación del informe

48. El Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el informe sobre la segunda parte de la continuación de su 11º período de sesiones por medio del procedimiento de acuerdo tácito el 11 de diciembre de 2020.

Anexo

Programa provisional del 12º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 3. Cuestiones financieras y presupuestarias.
 4. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:
 - a) Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención;
 - b) Debate temático.
 5. Asistencia técnica.
 6. Otros asuntos.
 7. Programa provisional del 13^{er} período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
 8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 12º período de sesiones.
-